

Montevideo, 20 de noviembre de 2009.

A LOS SEÑORES PROVEEDORES

LLAMADO 30/09 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

En función a las consultas realizadas por varios proveedores se comunica las siguientes correcciones y aclaraciones al Pliego Particular de Condiciones y Anexos:

Se responde:

1.- LABORATORIO LIBRA

- Consulta sobre los ítems 836 ISOFLURANO y 838 SEVOFLURANO si los mismos deben tener registro MSP: Se derivará la consulta formalmente al Departamento de Tecnología Médica del MSP, por lo tanto a los efectos de presentar ofertas no se controlará documentación al respecto de los vaporizadores. Al momento de analizar las ofertas se tomará en cuenta lo que exprese el Departamento de Tecnología Médica.
- Consulta sobre unidades de anestésicos por cada vaporizador: el número de vaporizadores no se determina en función del número de unidades de anestésicos sino que se determina en función del número de carros de anestesia que posee cada centro. El pliego establece que el proveedor debe indicar en su oferta el número de vaporizadores que tienen disponibles.
- Consulta sobre marcas preferenciales: no hay marcas preferenciales de vaporizadores.
- Consulta sobre nuevos o usados: pueden ser nuevos o usados y en ambos casos debe existir el compromiso escrito de mantenimiento de los mismos a cargo del proveedor.
- Consulta sobre demanda del ítem 41 en Medicamentos de Excepción LEVONORGESTREL: se confirma la demanda expresada.
- Consulta sobre envases flexibles de soluciones parenterales: en función de los cambios que se han producido en los envases de estas soluciones, **se rectifican las descripciones publicadas**, reservándose la descripción "envase flexible" únicamente para los sueros fisiológicos de 250 y 500 ml para procedimientos especiales de trasplante de órganos, donde el requisito es que el envase sea doble bolsa.

Nota de la Administración: En consecuencia en todas las soluciones parenterales contenidas en los ítems 558, 559, 564 al 577 se elimina de la descripción de la Unidad para presentar la demanda la opción Flexible y solamente se mantiene para los ítems 562 SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO X 250 ML y 563 SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO X 500 ML

2.- LABORATORIO BIOXEL SA

- Consulta sobre los ítems 836 ISOFLURANO y 838 SEVOFLURANO: el número de vaporizadores se determina en función del número de carros de anestesia que posee cada centro para cada anestésico. El pliego establece que el proveedor debe indicar en su oferta el número de vaporizadores que tienen disponibles.

Debe existir el compromiso escrito de mantenimiento de los vaporizadores nuevos o usados a cargo del proveedor.

3.- LABORATORIO GADOR

- Consulta sobre ítem 42 en Medicamentos de Excepción CARBETOCINA 100 MCG/ML: Se ratifica que la vía de administración es inyectable IV y la demanda es de 6080 ampollas, lo que se rectificará en el listado correspondiente.

Nota de la Administración: Donde dice Vía de administración ORAL, debe decir INYECTABLE IV. Y donde dice cantidad 55.580 debe decir 6.080.-

4.- LABORATORIO NOVOPHAR

- Consulta sobre ítem 426 DICLOFENAC CON VITAMINA B12 Y BETAMETASONA INYECTABLE IM: deberá cotizar su producto conteniendo otras vitaminas, como alternativa.
- Consulta sobre ítem 900 TRAMADOL 50 MG COMPRIMIDOS: se entiende la cápsula contemplada en la vía oral, por lo que deben cotizar directamente.

5.- LABORATORIO FÀRMACO URUGUAYO

- Consulta sobre soluciones Parenterales: en función de los cambios que se han producido en los envases de estas soluciones, **se rectifican las descripciones publicadas**, reservándose la descripción “envase flexible” únicamente para los sueros fisiológicos de 250 y 500 ml para procedimientos especiales de trasplante de órganos, donde el requisito es que el envase sea doble bolsa.

Nota de la Administración: En consecuencia en todas las soluciones parenterales contenidas en los ítems 558, 559, 564 al 577 se elimina de la descripción de la Unidad para presentar la demanda la opción Flexible y solamente se mantiene para los ítems 562 SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO X 250 ML y 563 SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO X 500 ML

6.- LABORATORIO CELSIUS

- Consulta sobre ítem 109 MEBENDAZOL 100 MG/ 5 ML SUSPENSION: se ratifica que el principio activo es mebendazol tal como figura en la columna descripción, se rectificará en el listado correspondiente.
- Note de la Administración: En Principio activo donde dice METRONIDAZOL debe decir MEBENDAZOL.

7.- LABORATORIO RIXDAL

- Consulta sobre ítem 1276 DIFENHIDRAMINA 50 MG/AMP.INYECTABLE IM/IV: Se ratifica la concentración 10 mg/ml, en caso de disponer de otra presentación se sugiere ofertar como alternativa.

8.- LABORATORIO ANTIA MOLL

- Consulta sobre Teofilina 250 mg Liberación Modificada.: se ratifica lo publicado, sin perjuicio de que se sugiere presentar el producto 250 mg LP como alternativa en los ítems de Teofilina de Liberación Modificada.

09.- LABORATORIO DISPERT

- Consulta sobre su producto Ferro C 300 y Ferro C gotas: Este producto corresponde ser cotizado en el ítem de sales de hierro, ítem 636 y 637.

10.- LABORATORIO TRESUL

- Consultada la demanda del ítem 1065 MOMETASONA 50 MCG/DISPARO INHALADOR NASAL: Considerando que no hay antecedentes de consumo en los años anteriores, se ratifica en principio la demanda expresada, no descartando que las Unidades integrantes de UCA puedan manifestar una necesidad mayor durante la vigencia de la adjudicación, lo que será procesado por los mecanismos correspondientes.

11.- LABORATORIO CLAUSEN

- Consulta sobre tiotropina: Ninguna Unidad integrante de UCA expresó demanda de este producto por lo cual se eliminó del llamado.

12.- LABORATORIO BIOCARE

- Consulta sobre ítem 537 SUPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTERALES ESPECIFICOS DE BAJA OSMOLARIDAD LIQUIDO y 538 SUPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTERALES ESPECIFICOS CON FIBRAS LIQUIDO. Esta Comisión ratifica que la forma farmacéutica solicitada es líquida en frascos de 500 a 1000 ml.
- *Nota de la Administración:* En Forma farmacéutica donde dice LÍQUIDO / POLVO debe decir LÍQUIDO y en Unidad para presentación de la demanda donde dice FRASCO debe decir FRASCO de 500 a1000 ml.

13.- QUIMICA CENT SA

- Consulta sobre Sulfato de bario: Sugerimos que la presentación de sulfato de bario en bolsa con tubuladura y cánula sea cotizado directamente en el ítem 906 y el producto a base de sulfato de bario en bolsa de 23 g para tomografía computada sea cotizado directamente en el ítem 907.

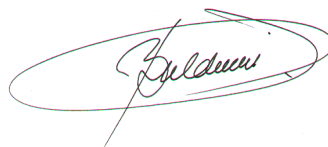
14.- Con respecto al ítem 47 CEFTAZIDIMA 1 g/2 g INYECTABLE IM/IV: se ratifica que la necesidad corresponde a ampollas de 1 gramo. Debe eliminarse la ampolla de 2 gramos del listado correspondiente. (FTM)

Nota de la Administración: En concentración donde dice 1G / 2G debe decir 1 G.

15.- En los ítems 3 DABIGATRAN 110 MG COMPRIMIDOS y 4 DABIGATRAN 75 MG COMPRIMIDOS de Medicamentos de Excepción se aumenta la cantidad demandada en 4.000 comprimidos cada uno para cubrir la demanda de ASSE.

Nota de la Administración: En cantidad demandada donde dice ítem 3: 9.000 debe decir 13.000; y en el ítem 4 donde dice 3.000 debe decir 7.000.-

Saluda a Uds. muy atentamente



Esc. Gustavo Baldassari